

tización de acciones. En consecuencia, el capital inicial y el capital estatutario máximo quedan establecidos en 2.450.000 euros, representado por 500.000 acciones nominativas, de 4,90 euros de nominal cada una; y en 3.910.200 euros, representado por 798.000 acciones nominativas de 4,90 euros de nominal cada una, respectivamente.

Barcelona, 25 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Nuria Martín Barnés.—50.999.

GROUND HOUSES, S. L.

(Sociedad escindida)

GROUND HOUSES PADDEL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de socios de la Sociedad escindida, celebrada con carácter de universal el día 20 de julio de 2007, ha acordado, de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Málaga, la escisión parcial de Ground Houses, Sociedad Limitada, que reduce su capital social en 9.736,20 euros y sus reservas en 231.173,41 euros, siendo beneficiaria la sociedad de nueva constitución denominada Ground Houses Paddel, Sociedad Limitada, que tendrá su domicilio social en Estepona (Málaga) avenida de los Andaluces, sin número, zona deportiva, y quien se subrogará en los activos y derechos que constituyen la unidad económica segregada, de conformidad con las prescripciones del proyecto de escisión. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión, así como de oponerse en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Estepona, 20 de julio de 2007.—Administradores: Pedro Javier Villate Pérez, José Antonio Diez Portillo.—50.804. 1.ª 2-8-2007

GRUPO AMENABAR XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

UBICONS, S. L.

PROMOCIONES HERRI ONDO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales de socios de las mercantiles «Grupo Amenabar XXI, Sociedad Limitada», «Ubicons, Sociedad Limitada» y «Promociones Herri Ondo, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas con carácter universal en fecha 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por la cual, «Ubicons, Sociedad Limitada» y «Promociones Herri Ondo, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) traspasan en bloque la totalidad de su patrimonio a la mercantil ya existente «Grupo Amenabar XXI, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el total patrimonio de las sociedades absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación. La fusión descrita se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de las compañías intervinientes en fecha 27 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en dicha fecha, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales, se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. De acuerdo

con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de dichos acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos que señala el artículo 166.º Ley de Sociedades Anónimas.

Zarauz, 27 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Amenabar XXI, Sociedad Limitada y Ubicons, Sociedad Limitada, y Administrador único de Promociones Herri Ondo, Sociedad Limitada; Garrabo 2002 Sociedad Limitada, representada por, Luis Amenabar Alday.—51.097. y 3.ª 2-8-2007

GRUPO DE SOCORRISTAS Y CONTROLADORES DE CANARIAS, S. L.

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 97/06 a instancias de doña Jessica Reyes Gutiérrez contra Grupo de Socorristas y Controladores de Canarias, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 28 de junio de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada Grupo de Socorristas y Controladores de Canarias, S. L. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 8.352,76 euros de principal, más 1.670,56 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 28 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—49.956.

GRUPO DE SOCORRISTAS Y CONTROLADORES DE CANARIAS, S. L.

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 133/06 a instancias de doña Jessica Reyes Gutiérrez contra Grupo de Socorristas y Controladores de Canarias, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 28 de Junio de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada Grupo de Socorristas y Controladores de Canarias, S. L. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 929,03 euros de principal, más 92,90 euros de 10% interés de mora, más 185,80 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 28 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—49.955.

HEINEKEN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por Acuerdo del Consejo de Administración de «Heineken España, Sociedad Anónima», celebrado por escrito y sin sesión el día 26 de julio de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la

Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Sevilla, Avenida de Andalucía, 1, el próximo día 20 de septiembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, por falta de quórum, el día siguiente, 21 de septiembre, en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que comprende el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación, en su caso, del valor nominal de las acciones nominativas de la Sociedad que, actualmente, es de 3 euros, pasando a ser en adelante de 60 euros de valor nominal, mediante la emisión y puesta en circulación, en su caso, de nuevas acciones nominativas de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, para su canje a razón de 1 acción de nueva emisión por cada 20 acciones de las 58.404.237 existentes actualmente, y consecuente propuesta de modificación de los Artículos 5.º y 8.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Reducción, en su caso, del capital social mediante la adquisición de acciones propias, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 170 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de amortizar aquellos restos o picos que no deseen acudir, en su caso, al canje previsto en el punto anterior, y consecuente modificación de los Artículos 5.º y 8.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades expresas para ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta General.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Derecho de información: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán solicitar hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 144.1.c) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, éstos tendrán derecho a examinar en el domicilio social los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas, y los informes sobre las mismas elaborados por el Consejo de Administración, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia y representación: De conformidad con el Artículo 8.º de los Estatutos Sociales vigentes, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los señores accionistas propietarios de cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuatro, o más, acciones, que figuren inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días, al menos, de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los señores accionistas que posean un número de acciones inferior al requerido, podrán agruparse a los efectos de alcanzar la cifra necesaria, designando, entre ellos, el que vaya a concurrir a la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos por los Artículos 106 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervención de Notario en la Junta: Se informa a los señores accionistas que se ha acordado reservarse el derecho de hacer uso de la posibilidad que confiere el Artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 101 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y, por tanto, el Acta de la Junta podría ser levantada con intervención notarial, con los efectos contemplados en los referidos Artículos.

Se hace constar que el Acuerdo de convocatoria de esta Junta General fue adoptado por el Consejo de Admi-